

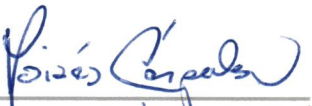
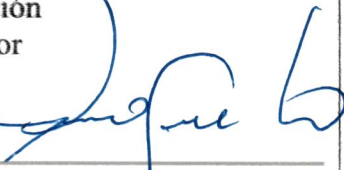
República de Panamá
HOSPITAL DEL NIÑO
DOCTOR JOSÉ RENÁN ESQUIVEL



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Junio 2025

	HOSPITAL DEL NIÑO DIRECCIÓN	CÓDIGO: MOF-DIR-UPR	Página 2 de 11
	Título: Manual de Organización y Funciones	Edición: Primera	
	Unidad Administrativa: Unidad de Protección Radiológica	Fecha: Junio 2025	

Elaborado por: Ing. Madeline De León Unidad de Protección Radiológica Jefe Firma:  Fecha: <u>01/07/2025</u>	Revisado por: Dr. Moisés Céspedes Dirección Subdirector Firma:  Fecha: <u>02. julio. 2025</u> Dra. Ilenia Forero Oficina de Planificación Firma:  Fecha: <u>01 jul 2025</u> Dra. Mariana Rodríguez Oficina de Planificación Firma:  Fecha: <u>01 julio 2025</u> Ing. Pablo Benavides Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente Firma:  Fecha: <u>01 Julio 2025</u>	Aprobado por: Dr. Paul Gallardo Dirección Director Firma:  Fecha: <u>26 Julio. 2025</u>
---	--	---

	HOSPITAL DEL NIÑO DIRECCIÓN	CÓDIGO: MOF-DIR-UPR	Página 3 de 11
	Título: Manual de Organización y Funciones	Edición: Primera	
	Unidad Administrativa: Unidad de Protección Radiológica	Fecha: Junio 2025	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
HOSPITAL DEL NIÑO DOCTOR JOSÉ RENÁN ESQUIVEL

Dr. Paul Gallardo Sosa
Director

Dr. Moisés Céspedes
Subdirector

Ing. Madeline De León
Jefe de la Unidad de Protección Radiológica

	HOSPITAL DEL NIÑO DIRECCIÓN	CÓDIGO: MOF-DIR-UPR	Página 4 de 11
	Título: Manual de Organización y Funciones	Edición: Primera	
	Unidad Administrativa: Unidad de Protección Radiológica	Fecha: Junio 2025	

INDICE

1. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	5
2. ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	5
3. BASE LEGAL.....	6
4. ALCANCE	6
5. ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.....	6
5.1. Estructura Organizativa.....	6
5.2. Estructura Jerárquica	7
6. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	7
7. FUNCIONES DE LOS CARGOS DENTRO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	8
8. PROFESIONALES QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	10
9. CARTERA DE SERVICIOS.....	10
10. HORARIO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	11

	HOSPITAL DEL NIÑO DIRECCIÓN	CÓDIGO: MOF-DIR-UPR	Página 5 de 11
	Título: Manual de Organización y Funciones	Edición: Primera	
	Unidad Administrativa: Unidad de Protección Radiológica	Fecha: Junio 2025	

1. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

La Unidad de Protección Radiológica es la responsable de supervisar la protección y seguridad radiológica en el Hospital del Niño Dr. José Renán Esquivel. Su labor se orienta a garantizar que las operaciones con radiaciones ionizantes se realicen bajo condiciones seguras, cumpliendo con las normativas nacionales vigentes y los estándares internacionales aplicables, y promoviendo una sólida cultura de seguridad radiológica en la institución.

La Unidad de Protección Radiológica garantiza la protección del personal, los pacientes y el público en general frente a los riesgos asociados al uso de radiaciones ionizantes, a través de la monitorización radiológica individual del personal ocupacionalmente expuesto (POE), la monitorización radiológica de las áreas donde se utilizan o almacenan fuentes de radiación, la evaluación, diseño y cálculo de blindajes para los recintos con equipos emisores de radiación ionizante, la realización de pruebas de desempeño a los equipos generadores de radiación, con el fin de asegurar que las dosis administradas a los pacientes correspondan a los parámetros seleccionados, la capacitación continua del personal expuesto, en temas de protección y seguridad radiológica, la gestión de las autorizaciones requeridas para el uso de fuentes o generadores de radiación ionizante dentro de las instalaciones del hospital.

2. ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

En el año 2013, el Hospital del Niño Doctor José Renán Esquivel, en su intento por licenciarse en el uso de equipos generadores de radiación ionizante para el diagnóstico médico, adquiere la figura del Oficial de Protección Radiológica con lo que da inicio al trámite de autorización ante la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud, quien es la autoridad reguladora en esta materia, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto ejecutivo No. 770 de 16 de agosto de 2010, que adopta el reglamento de protección radiológica.

El Oficial de Protección Radiológica formó parte de la Oficina de Calidad y Seguridad del paciente hasta el año 2024, cuando se crea la Unidad de Protección Radiológica, mediante resolución No. 060/2024 del 24 de abril de 2024, que adiciona tres nuevas unidades en el organigrama del Hospital del Niño Doctor José Renán Esquivel, formando parte de la organización administrativa bajo dependencia jerárquica de la Dirección.

Actualmente, el Hospital del Niño Doctor José Renán Esquivel cuenta con una Licencia clase B para realizar la práctica de radiodiagnóstico, la cual obtuvo por primera vez en el año 2017 y debe ser renovada cada dos años, según lo descrito en la Resolución No. 0025 de 11 de enero de 2017, que reglamenta la categorización de las fuentes de radiación ionizante.

	HOSPITAL DEL NIÑO DIRECCIÓN	CÓDIGO: MOF-DIR-UPR	Página 6 de 11
	Título: Manual de Organización y Funciones	Edición: Primera	
	Unidad Administrativa: Unidad de Protección Radiológica	Fecha: Junio 2025	

3. BASE LEGAL

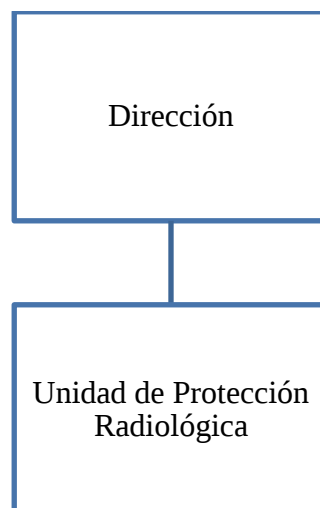
- Ley 17 del 23 de agosto de 1958. Que crea al Hospital del Niño. (Gaceta Oficial Digital No.13635 de 8 de septiembre de 1958).
- Resolución 091 del 15 de mayo de 2013. Que crea la Estructura Orgánica y Manual de Organización y Funciones del Hospital del Niño. (Gaceta Oficial Digital No. 27294-A de 24 de mayo de 2013).
- Decreto ejecutivo No. 770 de 16 de agosto de 2010, Que adopta el reglamento de protección radiológica. (Gaceta Oficial Digital No. 26600-A de 17 de agosto de 2010).
- Resolución No. 0025 de 11 de enero de 2017, Que reglamenta la categorización de las fuentes de radiación ionizante. (Gaceta Oficial Digital No. 28204 de 25 de enero de 2017).
- Resolución No. 0026 de 11 de enero de 2017, Que reglamenta la categorización del encargado de protección radiológica. (Gaceta Oficial Digital No. 28204 de 25 de enero de 2017).
- Resolución No. 060/2024 del 24 de abril de 2024, Que adiciona tres nuevas unidades en el organigrama del Hospital del Niño Doctor José Renán Esquivel.

4. ALCANCE

Este manual es herramienta útil para el personal técnico, médico y de enfermería, que realice funciones o procedimientos con equipos generadores de radiación ionizante, así como a los estudiantes que realicen prácticas en dichas áreas y al público en general.

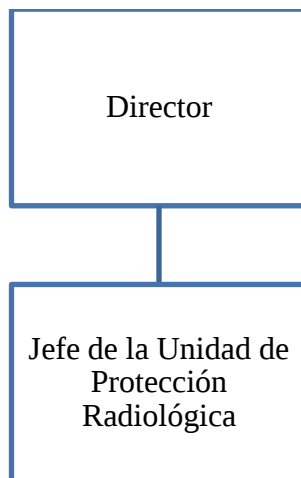
5. ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

5.1. Estructura Organizativa



	HOSPITAL DEL NIÑO DIRECCIÓN	CÓDIGO: MOF-DIR-UPR	Página 7 de 11
	Título: Manual de Organización y Funciones	Edición: Primera	
	Unidad Administrativa: Unidad de Protección Radiológica	Fecha: Junio 2025	

5.2. Estructura Jerárquica



6. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

- Asesorar a la Dirección en materia de protección radiológica, con el objetivo de apoyar la toma de decisiones informadas, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, optimizar las prácticas radiológicas y fortalecer las políticas institucionales relacionadas con la seguridad del personal, los pacientes y el medio ambiente..
- Asegurar la tramitación oportuna de la autorización para el uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 770 de 16 de agosto de 2010, que adopta el reglamento de protección radiológica.
- Facilitar el cumplimiento de los aspectos operativos y técnicos del programa de protección radiológica.
- Dar seguimiento a la vigilancia radiológica individual y de las áreas de trabajo, mediante mediciones realizadas con equipos calibrados que garanticen la fiabilidad de los resultados y permitan una respuesta técnica adecuada.
- Brindar orientación en la adquisición de equipos o fuentes de radiación ionizante con el objetivo de dar cumplimiento con la normativa nacional en protección radiológica.
- Emitir recomendaciones sobre el diseño y cálculo de blindaje de los recintos donde se mantengan fuentes o equipos generadores de radiación ionizante para evitar la exposición innecesaria en las áreas adyacentes.
- Validar las pruebas de aceptación realizadas a los equipos generadores de radiación ionizante, a fin de asegurar que los equipos generadores de radiación ionizante cumplan con las especificaciones del fabricante.
- Evaluar los equipos generadores de radiación ionizante, a través de pruebas de desempeño anuales, a fin de asegurar que las dosis entregadas a los pacientes correspondan con los valores seleccionados en el equipo.

	HOSPITAL DEL NIÑO DIRECCIÓN	CÓDIGO: MOF-DIR-UPR	Página 8 de 11
	Título: Manual de Organización y Funciones	Edición: Primera	
	Unidad Administrativa: Unidad de Protección Radiológica	Fecha: Junio 2025	

- Establecer y mantener un registro de los equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, dosis ocupacional, dosis de pacientes e incidentes radiológicos.
- Velar por conducir investigaciones en casos de incidentes radiológicos e implementar mecanismos para fortalecer el programa de protección radiológica.
- Fomentar la cultura de seguridad radiológica en la instalación mediante la promoción continua de buenas prácticas, el cumplimiento de los principios de protección radiológica, la capacitación del personal, la comunicación efectiva del riesgo y la participación activa de todos los actores involucrados, con el fin de fortalecer una actitud proactiva y responsable frente al uso seguro de las fuentes de radiación ionizante..
- Desarrollar e implementar el programa de capacitación en protección radiológica e impulsar actividades de capacitación para todo el personal involucrado con la exposición del paciente, desde el momento de la prescripción médica hasta la toma radiográfica.

7. FUNCIONES DE LOS CARGOS DENTRO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

a) Jefe de la Unidad de Protección Radiológica

Es responsable de:

- Brindar asesoría en materia de Protección Radiológica a los niveles de responsabilidad correspondientes dentro de la institución, asegurando el cumplimiento de la normativa legal vigente y comunicando oportunamente cualquier deficiencia que pueda afectar la seguridad de las instalaciones o comprometer la protección del personal ocupacionalmente expuesto, los pacientes o el público en general.
- Supervisar los aspectos operativos y técnicos del programa de protección radiológica.
- Proveer asesoría práctica en la implementación de las normas locales y procedimientos.
- Coordinar actividades de capacitación.
- Verificar sistemáticamente que las tareas que requieran acreditación del personal, sean desempeñadas solamente por el personal con la necesaria acreditación.
- Identificar deficiencias en el cumplimiento del programa de protección radiológica y reportarlas al Titular.
- Cooperar con los inspectores de la Autoridad Reguladora y facilitar auditorías internas y externas.
- Contar con conocimiento y presencia durante las inspecciones del Ministerio de Salud, así como mantener constancia y estar informado de los informes y comunicaciones emitidos por la Autoridad competente.
- Guiar el proceso de adquisición de los equipos de rayos X, en cumplimiento con el procedimiento de compras establecido.
- Solicitar al personal ocupacionalmente expuesto, como condición previa a la relación laboral, su historial dosimétrico de empleos anteriores y cualquier otra información relevante para su adecuada protección radiológica.
- Conducir investigaciones en los casos de exposiciones por encima del nivel de investigaciones, incidentes o accidentes.

	HOSPITAL DEL NIÑO DIRECCIÓN	CÓDIGO: MOF-DIR-UPR	Página 9 de 11
	Título: Manual de Organización y Funciones	Edición: Primera	
	Unidad Administrativa: Unidad de Protección Radiológica	Fecha: Junio 2025	

- Comunicar por escrito, a los jefes de servicios, las circunstancias que aconsejan o exigen la paralización de las mismas por incumplimiento de las normas de Protección Radiológica o la existencia de riesgos radiológicos, dando cuenta a la Dirección.

b) Oficial de Protección Radiológica

Es responsable de:

- Verificar que los requerimientos y las especificaciones para la compra de los equipos de rayos X cumplan con los requisitos de protección radiológica.
- Ejecutar la vigilancia radiológica de las áreas de trabajo.
- Supervisar las pruebas de aceptación realizadas a los equipos generadores de radiación ionizante, a fin de asegurar que los equipos generadores de radiación ionizante cumplan con las especificaciones del fabricante.
- Realizar las pruebas de desempeño anual a los equipos generadores de radiación ionizante y mantener registro de los mismos.
- Mantener registros del historial dosimétrico y de las exposiciones individuales.

c) Asistente Administrativo

Es responsable de:

- Gestionar la recepción, clasificación y registro de toda la documentación interna y externa dirigida a la unidad, asegurando su correcta distribución y archivo.
- Atender llamadas telefónicas, correos electrónicos y correspondencia, canalizando la información hacia el personal correspondiente y dando respuesta oportuna a las solicitudes recibidas.
- Mantener ordenados y actualizados los archivos físicos y digitales de la unidad, garantizando la disponibilidad y confidencialidad de la información.
- Dar seguimiento a la tramitación de documentos, informes y solicitudes, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos y la correcta gestión de los procesos administrativos.
- Coordinar la agenda del equipo de la unidad, incluyendo citas, reuniones, llamadas y eventos, asegurando la coordinación eficiente del tiempo y recursos.
- Operar los equipos de oficina (fotocopiadoras, impresoras, calculadoras, computadoras) y programas informáticos (procesadores de texto, hojas de cálculo, correo electrónico).
- Apoyar en la organización de eventos, capacitaciones o reuniones internas y externas, gestionando recursos, insumos y materiales necesarios.
- Aplicar las normas, reglamentos y protocolos establecidos por la institución, asegurando una imagen profesional y orden en la unidad.

	HOSPITAL DEL NIÑO DIRECCIÓN	CÓDIGO: MOF-DIR-UPR	Página 10 de 11
	Título: Manual de Organización y Funciones	Edición: Primera	
	Unidad Administrativa: Unidad de Protección Radiológica	Fecha: Junio 2025	

8. PROFESIONALES QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

Los funcionarios que conforman la Unidad de Protección Radiológica son:

- Oficial de Protección Radiológica
- Asistente Administrativo

9. CARTERA DE SERVICIOS

a) ATENCIÓN

- Vigilancia dosimétrica y control del personal ocupacionalmente expuesto (POE) de los servicios de Odontología, Imagenología y Salón de Operaciones.
 - Gestión y distribución de dosímetros personales.
 - Registro y análisis de lecturas dosimétricas.
 - Seguimiento a trabajadores que superen niveles de dosis establecidos.
- Medición de tasas de dosis en áreas controladas y supervisadas de los servicios de Odontología, Imagenología y Salón de Operaciones.
- Evaluación de equipos de protección radiológica (EPR) de los servicios de Odontología, Imagenología y Salón de Operaciones.
- Pruebas de desempeño y control de calidad de equipos generadores de radiación ionizante ubicados en las áreas de Odontología, Imagenología y Salón de Operaciones:
 - Rayos X diagnósticos (convencional, dental, mamografía, tomografía).
 - Fluoroscopia y equipos portátiles.
- Protección radiológica del paciente de los servicios de Odontología, Imagenología y Salón de Operaciones:
 - Revisión de protocolos de exposición para optimizar dosis.
 - Apoyo en la implementación del principio ALARA.
 - Monitoreo de indicadores de calidad/dosis en radiodiagnóstico.

b) DOCENCIA

- Capacitación y educación continua del personal de los servicios de Odontología, Imagenología y Salón de Operaciones:
- Cursos y talleres en protección radiológica para médicos radiólogos, médicos prescriptores, tecnólogos de radiología, odontólogos y asistentes dentales, así como personal en formación y estudiantes.
- Charlas de inducción para nuevo personal POE.

c) INVESTIGACIÓN

- Desarrollar proyectos de investigación relacionados con la protección y seguridad radiológica, enfocándose en la optimización de protocolos y reducción de riesgos.
- Evaluar la efectividad de los métodos y técnicas de protección radiológica mediante experimentos y recopilación de datos en campo.

	HOSPITAL DEL NIÑO DIRECCIÓN	CÓDIGO: MOF-DIR-UPR	Página 11 de 11
	Título: Manual de Organización y Funciones	Edición: Primera	
	Unidad Administrativa: Unidad de Protección Radiológica	Fecha: Junio 2025	

10. HORARIO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

El horario de trabajo de la Unidad de Protección Radiológica es únicamente de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:00 – 8:00 am	Labor administrativa	Labor administrativa	Labor administrativa	Labor administrativa	Docencia general
8:00 – 10:00 am	Gestión y distribución de dosímetros personales.	Revisión de protocolos de exposición para optimizar dosis	Monitoreo de indicadores de calidad/dosis en radiodiagnóstico	Monitoreo de indicadores de calidad/dosis en radiodiagnóstico	Labor administrativa
10:00 am - 12:00 md	Registro y análisis de lecturas dosimétricas.	Capacitación y educación continua	Capacitación y educación continua	Docencia	Docencia
1:00 – 3:00 pm	Seguimiento a trabajadores que superen niveles de dosis establecidos.	Medición de tasas de dosis en áreas controladas y supervisadas.	Pruebas de desempeño y control de calidad de equipos generadores de radiación ionizante	Pruebas de desempeño y control de calidad de equipos generadores de radiación ionizante	Investigación